

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL a.i. DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley No. 308 de 10 de enero de 1964, artículo 6° se creó el Consejo Nacional de Ingeniería como institución jurídica de derecho público.

Que conforme al artículo 9° de la referida Ley se debe efectuar la renovación del mencionado Consejo.

Que de acuerdo al artículo 7° de dicha disposición legal, corresponde al Presidente de la República designar al Presidente de la indicada institución.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Ingeniería al ciudadano Joaquín Aguilar Zenteno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, José Romero Loza, Edgar Ortiz Lema, Roque Aguilera V., Rolando Pardo R., Hugo Bozo A., Florencio Alvarado., Miguel Bonifaz P., Fadrique Muñoz Reyes, Juan Lechín Suárez.